



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

OFICIO No.356-SM-AMDC-2022  
06 de junio, 2022

LICENCIADA  
**ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

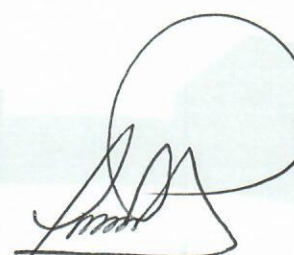
Licenciada Pagoaga:

En atención al Memorando **OIP-AMDC-0554-2022**, se remite en digital las certificaciones de los acuerdos siguientes:

1. Acuerdo N°. **023** del Acta N°.014 de fecha 04 de mayo de 2022, exoneración de la Tasa Municipal de los vehículos de PROMDECA.
2. Acuerdo No. **024** del Acta N°.014 de fecha 04 de mayo de 2022, proceso de oficialización de "Los Artesanos".
3. Acuerdo N°. **025** del Acta N°.014 de fecha 04 de mayo de 2022, Plan de Arbitrios anual de Auditoría Interna.
4. Acuerdo N°. **026** del Acta N°.015 de fecha 18 de mayo de 2022, descuento del pago del Impuestos, Tasas y Contribuciones en el pago de Impuestos Municipales, amparados en el Decreto Legislativo.
5. Acuerdo N°. **027** del Acta N°.015 de fecha 18 de mayo de 2022, cambio de nombre Bulevar **UNIÓN EUROPEA**.
6. Acuerdo N°. **028** del Acta N°.015 de fecha 18 de mayo de 2022, Cabildo Abierto Aldea de Zambrano.
7. Acuerdo N°. **029** del Acta extraordinaria N°.016 de fecha 20 de mayo de 2022, Estado de Emergencia en el Municipio del Distrito Central a partir del veinte (20) de mayo al treinta (30) de noviembre del año 2022.

De usted, atentamente.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<i>Esther</i>
FECHA:	<i>06-06-22</i>
HORA:	<i>3:47 pm</i>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

  
**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.



CC: Archivo





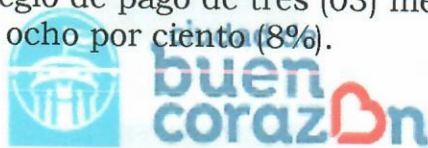
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL **ACUERDO No.026** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA No.015 DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.026.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar o derogar los instrumentos normativos locales de aplicación en el término municipal.  
**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N°.29-2022 emitido por el Poder Legislativo y publicado en fecha 02 de mayo de 2022, en el cual se concede la **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, en todas las Municipalidades del país hasta el 31 de julio del año 2022, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada al 31 de marzo del año 2022, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones a las personas naturales o jurídicas, puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía.-  
**CONSIDERANDO:** Que para una estrategia de reducir mora y en aplicación del decreto en mención ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal el descuento recomendado por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero en lo que respecta a impuestos y tasas tributarias,- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central, en aras de favorecer a los contribuyentes y/o ciudadanos de este municipio, sobre estrategias de reducción de mora y beneficiar en el pago de los impuestos municipales, tasas, moras, contribuciones y otros, a las personas naturales o jurídicas, se puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año y como lo disponga otorgar el descuento autorizado a las Municipalidades.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los artículos 12, 13, 24, 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades y Decreto N°.29-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,912 de fecha 02 de mayo de 2022.- **ACUERDA:**  
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el descuento en todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, de los contribuyentes amparados en el Decreto Legislativo 029-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,912 publicado en fecha 02 de mayo de 2022, de la forma siguiente:

1. En las moras desde el año 2015 un descuento del veinte por ciento (20%) del monto de impuestos, tasas y contribuciones municipales adeudadas por pagos al contados entre el 20 de mayo y el 10 de junio del año 2022. Si el contribuyente realiza en este periodo de tiempo un arreglo de pago de tres (03) meses en este período se le un descuento del ocho por ciento (8%).







ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

PÁG. 2

**Certificación del Acuerdo No.026 de fecha 18 de mayo DE 2022**

2. En las moras desde el año 2015 un descuento del quince por ciento (15%) del monto de impuestos, tasas y contribuciones municipales adeudadas por pagos al contado entre el 11 de junio y el 10 de julio de 2022. Si el contribuyente realiza en este período de tiempo un arreglo de pago de tres (03) meses en este periodo será un descuento del seis por ciento (6%).
3. En las moras desde el año 2015 un descuento del diez por ciento (10%) del monto de impuestos, tasas y contribuciones municipales adeudadas por pagos al contado entre el 11 de julio y el 31 de julio de 2022. Si el contribuyente realiza en este período de tiempo un arreglo de pago de tres (03) meses en este período será un descuento del cuatro por ciento (4%).
4. Cuando el contribuyente realice plan de pagos para un plazo de cuatro (04) a doce (12) meses se aplica la Amnistía Municipal sin descuento sobre el capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero que tome nota y envíe atenta comunicación a los bancos correspondientes para el cobro adecuado en base a lo señalado en este acuerdo. - **ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye a los encargados del área de Comunicación de esta Alcaldía Municipal, a entablar una estrategia de comunicación para el mejor conocimiento de los contribuyentes. - **ARTÍCULO CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribir el presente acuerdo a las gerencias correspondientes de esta Municipalidad.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Alcalde por Ley; y los Regidores: Janina Elizabeth Aguilar Galeas, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya y Godofredo Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal del D.C.”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE**

Secretario Municipal del D.C.



Cc: Archivo



ciudad de  
**buen  
corazón**